

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA
EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE
DESEMPEÑO**

DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. OBJETIVOS.....	3
2.1 Objetivo general	3
2.2 Objetivos específicos	3
3. ALCANCES DE LA EVALUACIÓN.....	4
4. RESPONSABILIDADES.....	4
5. METODOLOGÍA Y ESQUEMA DE LA EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO.....	6
6. DATOS DEL EVALUADOR.....	8
7. RESULTADOS / PRODUCTOS.....	8
Descripción del Programa.....	8
Alineación a la política de planeación nacional, estatal y sectorial.....	8
Indicadores de Resultados y Gestión.....	8
Avance de indicadores y análisis de metas.....	10
Resultados (Cumplimiento de sus Objetivos).....	10
Valoración.....	10
Cobertura.....	10
8. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA.....	12
Aspectos comprometidos.....	12
Avance en las acciones de mejora comprometidas.....	12
Conclusiones.....	12
Fortalezas.....	12
Retos y Recomendaciones.....	13
Consideraciones sobre la evolución del presupuesto.....	13
Fuentes de Información.....	13
Calidad y suficiencia de la información disponible para la evaluación.....	13
Desarrollo	13
Plazos y condiciones de entrega.....	13
9. ANEXOS.....	15
Anexo 1 Calendario de evaluación.....	15
Anexo 2 Programa a evaluar.....	16

1. INTRODUCCIÓN

A través de la mejora continua de las acciones del Organismo Agua y Saneamiento de Atlacomulco y ante el reto de cumplir con lo dispuesto en los ordenamientos normativos que permiten garantizar el desempeño de la administración 2025-2027, la evaluación ha destacado como una herramienta fundamental para proporcionar información precisa y veraz que permita fortalecer las políticas públicas y mejorar el proceso de toma de decisiones, para garantizar un desempeño óptimo en la gestión del agua y el saneamiento en el municipio de Atlacomulco..

En este sentido y en el marco del Sistema de la Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), la evaluación es entendida como el análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas, los Programas presupuestarios (Pp) y el desempeño de las instituciones a fin de determinar o probar la pertinencia de estos, valorar sus objetivos y metas, así como conocer su eficiencia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

Los TdR para la Evaluación Específica de Desempeño del PAE 2025 del ODAPAS Atlacomulco, Estado de México, toman en cuenta lo señalado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción XII, 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 77 fracción VI, 78, 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 fracciones I, II y IV; 7, 19, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 293, 294, 295, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y las disposiciones Décima Segunda inciso e), Décima Sexta numeral 4), Vigésima Séptima y transitorios segundo numeral 3) de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.

Los TdR plantean los elementos estandarizados mínimos y específicos de la Evaluación Específica del Desempeño que se aplicará en el ejercicio fiscal 2025 a los **Programas presupuestarios: 01050202 Fortalecimiento de los ingresos, ejecutado por la Coordinación de Comercialización y el 02020301 Manejo Eficiente y Sustentable del Agua del ODAPAS Atlacomulco, México.**

El ODAPAS Atlacomulco, determinó elaborar los presentes Términos de Referencia (TdR) de la Evaluación Específica de Desempeño de los Programas presupuestarios referidos. Este documento servirá como instrumento técnico-metodológico para puntualizar la estructura temática del tipo de evaluación a implementar.

La Evaluación Específica de Desempeño (EED) de los Programas y proyectos evaluados, tiene la finalidad de emitir una valoración del desempeño del programa

municipal en su ejercicio fiscal 2025 y demostrar el avance en el cumplimiento de los objetivos y las metas programadas mediante el análisis de indicadores resultados y de gestión, con base en una síntesis de información entregada por el área responsable de los programas y proyectos evaluados.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Contar con una valoración específica del desempeño del Programa presupuestario **01050202 Fortalecimiento de los ingresos**, ejecutado por la Coordinación de Comercialización y el **02020301 Manejo Eficiente y Sustentable del Agua** del ODAPAS Atlacomulco, México, con base en la información proporcionada por las unidades responsables de su operación, para contribuir a la toma de decisiones y en la mejora de la gestión del ODAPAS Atlacomulco.

2.2 Objetivos específicos

- Reportar los resultados y productos de los programas y proyectos evaluados durante el ejercicio fiscal 2025, mediante el análisis de los indicadores de resultados de gestión y estratégicos, así como de los hallazgos relevantes derivados de documentos del programa.
- Analizar el avance de las metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2025, respecto a años anteriores y el avance en relación con las metas establecidas.
- Identificar los principales aspectos susceptibles de mejora de los programas derivados de dependencias auxiliares del ODAPAS Atlacomulco.
- Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto de los programas.
- Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones de los programas.

3. ALCANCES DE LA EVALUACIÓN

Se aplicará una Evaluación Específica del Desempeño (EED) a los Programas presupuestarios (Pp): **01050202 Fortalecimiento de los ingresos, ejecutado por la Coordinación de Comercialización y el 02020301 Manejo Eficiente y Sustentable del Agua del ODAPAS Atlacomulco** sus resultados en el ejercicio fiscal 2025 y la comparación con el ejercicio fiscal corriente y otros ejercicios, cuando la información disponible lo permita y el desarrollo metodológico de la evaluación lo requiera.

En los casos donde no exista información o soporte documental que muestre claramente los resultados, se llevará a cabo una valoración de los elementos existentes y se planteará la metodología adecuada para monitorear y evaluar resultados, de acuerdo a la evidencia disponible y la consulta de diversas fuentes, programas similares o complementarios.

Se organizará, revisará y valorará la información disponible para la evaluación, proporcionada por los sujetos evaluados (la Coordinación de Comercialización y Dirección de Operación) así como la que está bajo resguardo y en los registros administrativos de la UIPPE.

4. RESPONSABILIDADES

Sujeto Evaluado. El sujeto evaluado es la Coordinación de Comercialización y la Dirección de Operación, del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atlacomulco, México, que ejecutan los Programas presupuestarios (Pp) **01050202 y 02020301** y deberá:

- Proporcionar la información solicitada por el evaluador en los términos y los tiempos requeridos por éste;
- Atender los ASM señalados en el Informe Final de Evaluación, a través de la suscripción del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, conjuntamente con la persona titular de la UIPPE, la Dirección de Administración y Finanzas y el Órgano Interno de Control, donde se especificarán las acciones correctivas a implementar;
- Considerar los resultados de la evaluación para la planeación, programación y presupuestación del siguiente ejercicio fiscal;
- Proponer mejoras a la MIR;

- Cumplir con las fechas establecidas en el cronograma del PAE 2026;
- Informar a la UIPPE y al Órgano Interno de Control las acciones implementadas para atender los ASM a fin de firmar el Acta de Atención de ASM; y
- Entre otras, según se requiera conforme avance la evaluación.

El Evaluador. La UIPPE, coordinará la evaluación, en cumplimiento a sus atribuciones establecidas en el artículo 20 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios:

- Coordinar el trabajo administrativo, y de campo en caso de requerirse, para implementar la evaluación;
- Vigilar el cumplimiento de los criterios metodológicos en la ejecución de la evaluación específica de desempeño;
- Coordinar la elaboración del PAE, la evaluación y el informe de resultados conforme al cronograma y los TdR;
- Proponer el Modelo de Convenio y el Convenio, así como coordinar su firma y el cronograma de actividades para atender los ASM;
- Gestionar la publicación del PAE, los TdR, el Modelo de Convenio y el Convenio en la página web del ODAPAS Atlacomulco;
- Hacer de conocimiento los resultados de la evaluación al sujeto evaluado; y
- Entre otras, según se requiera conforme avance la evaluación.

El Órgano Interno de Control deberá:

- Suscribir el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales en coordinación con el sujeto evaluado, la UIPPE y la Dirección de Administración y Finanzas;
- Supervisar que los ASM y recomendaciones establecidas en el Convenio hayan sido atendidas, sin perjuicio de las facultades de fiscalización dispuestas en otros ordenamientos;

- Verificar la correcta publicación del PAE, los TdR, el Modelo de Convenio y el Convenio en la página web oficial del ODAPAS Atlacomulco;
- Supervisar que se cumplan las fechas establecidas en el cronograma de actividades del PAE 2026; y
- Entre otras, según se requiera conforme avance la evaluación.

Dirección de Administración y Finanzas:

- Proporcionar la información presupuestal que se requiera en la evaluación, así como firmar el Convenio y cumplir con las fechas establecidas en el cronograma del PAE 2026.

5. METODOLOGÍA Y ESQUEMA DE LA EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO

La Evaluación Específica de Desempeño se debe realizar mediante trabajo administrativo y en caso de ser necesario de campo, con información proporcionada por las áreas responsables de los Programas presupuestarios, la que obra en los archivos de la UIPPE, así como de otras fuentes cuando por insuficiencia de información se tenga que recurrir. Asimismo, la evaluación se integrará por los siguientes apartados:

1. **Datos generales.** Se describen los datos generales del programa tales como la Unidad Administrativa responsable del programa, el año de inicio, presupuesto, la alineación del programa con los planes nacional, estatal y municipal de desarrollo y el resumen narrativo de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
2. **Resultados finales del programa.** La valoración sobre resultados finales debe contener:
 - a) **Descripción del Programa.** Indicar el objetivo del programa, en qué consiste, los bienes o servicios que entrega y a quién está dirigido;
 - b) **Indicadores de Resultados e Indicadores de Servicios y Gestión.** Señalar nombre, definición, sentido del indicador, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición, año base y meta del indicador;

- c) **Avance de indicadores y análisis de metas.** Análisis del avance respecto a las metas en el año evaluado, así como de los valores de años anteriores;
 - d) **Resultados (Cumplimiento de sus Objetivos).** Incluir los resultados relevantes de los indicadores, las metas, si se cumple el propósito de la evaluación; y
 - e) **Valoración.** Observaciones generales sobre los indicadores seleccionados y valoración de los hallazgos identificados.
3. Cobertura del programa. El análisis y la valoración de la cobertura se debe realizar tomando como referencia la población potencial, población objetivo, población atendida, evolución de la cobertura y análisis de la cobertura.
4. Aspectos Susceptibles de Mejora. Se enlistan los principales aspectos del programa que es necesario mejoren, bajo la premisa de que deben de ser pertinentes y relevantes para optimizar los resultados o la operación del programa.
5. Conclusiones. De acuerdo a la información expuesta en cada tema, se debe elaborar una valoración global del desempeño de los Programas presupuestarios, resaltando sus principales resultados, fortalezas y retos, así como las recomendaciones del proveedor adjudicado.

De esta forma el contenido específico y los apartados del informe de resultados de la Evaluación Específica de Desempeño se integrarán así:

- 1. **Datos Generales.**
- 2. **Resultados / Productos.**
- 3. **Cobertura.**
- 4. **Aspectos Susceptibles de Mejora.**
- 5. **Conclusiones de la Evaluación.**

6. DATOS DEL EVALUADOR

La Evaluación Específica del Desempeño contemplada en el PAE 2026 estará coordinada por la UIPPE y se podrán contratar los servicios de evaluadores externos en términos de lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios Municipales.

7. RESULTADOS / PRODUCTOS

Como producto de la evaluación se generará el Informe Final de Evaluación que se dará a conocer a los involucrados en la evaluación para la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora, el cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

Descripción del Programa.

El evaluador debe describir de manera breve el programa. Para ello se debe indicar cuál es su objetivo, qué hace, cómo lo hace (bienes y/o servicios que entrega), y a quién está dirigido. Se recomienda indicar claramente el tipo de apoyo que entrega el programa o acción.

Alineación a la política de planeación nacional, estatal y sectorial.

Se describirá el vínculo de los objetivos del programa, con los del Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo, Plan Municipal de Desarrollo, Programas Sectoriales, Regionales o Especiales. Se debe incluir un análisis de los indicadores y metas.

Indicadores de Resultados y Gestión.

El evaluador debe seleccionar, por lo menos cinco Indicadores estratégicos y de gestión. La información requerida para cada uno de los indicadores seleccionados es la siguiente:

- ✓ *Nombre.* Definido en la Ficha Técnica del indicador.
- ✓ *Definición.* Especificada en la Ficha Técnica del indicador.
- ✓ *Sentido del indicador.* Especificada en la Ficha Técnica del indicador.
- ✓ *Método de Cálculo.* Definido en la Ficha Técnica del indicador.
- ✓ *Unidad de Medida.* Definida en la Ficha Técnica del indicador.
- ✓ *Frecuencia de Medición del Indicador.* Definida en la Ficha Técnica del Indicador.

- ✓ *Año Base del indicador.* Definida en la Ficha Técnica del Indicador.
- ✓ *Meta del Indicador 2025.* La meta del indicador especificada en la MIR, la cual es información del cierre de cuenta pública.
- ✓ *Valor del Indicador 2025.* El valor del indicador que se especifica en la MIR, la cual es información del cierre de cuenta pública.
- ✓ *Valor inmediato anterior.* El valor inmediato anterior que se especifica en la MIR, el cual es información del cierre de cuenta pública del 2025, dependiendo de la frecuencia de medición del indicador.
- ✓ *Avances Anteriores.* Se refiere a los valores anteriores del indicador según su frecuencia de medición. En este apartado se debe incluir toda la información consecutiva (de acuerdo a su frecuencia de medición) que se tenga sobre el indicador.
- ✓ *Gráfica.* Se debe seleccionar una gráfica que mejor represente el avance del indicador.

Avance de indicadores y análisis de metas

Se debe realizar un análisis del avance de los indicadores seleccionados respecto de sus metas en el año evaluado, así como de los valores del indicador en años anteriores y actual, si la periodicidad del indicador lo permite. Asimismo, se debe valorar la construcción de las metas de los indicadores, en la que se profundice si son factibles de alcanzar, si son demasiado ambiciosas, o por el contrario, si son laxas.

El análisis debe permitir una valoración del desempeño del programa en el que se relacionen los datos disponibles y se describan los porcentajes de avance respecto a las metas y a los avances en diversos ejercicios fiscales.

Resultados (Cumplimiento de sus Objetivos)

Efectos atribuibles

Se deben incluir los resultados relevantes que provengan de evaluaciones y criterios respectivos. El evaluador debe privilegiar aquellos hallazgos de resultados directamente relacionados con el propósito del programa, con base en la evidencia relevante e incluir una valoración de los mismos.

Otros hallazgos

El evaluador debe incluir hallazgos relacionados con el desempeño del programa (que estén relacionados con los componentes y actividades del programa). Los hallazgos deben ser pertinentes, en el sentido de que aporten información sobre el desempeño del programa y estar ordenados por prioridad y vigencia. Además, el evaluador debe redactar el hallazgo identificado de las fuentes de información, incluyendo interpretación del mismo cuando se considere necesario.

Valoración

Observaciones generales sobre los indicadores seleccionados: Con base en los indicadores estratégicos y de gestión, de acuerdo a los criterios de la evaluación.

Valoración de los hallazgos identificados: Con base en los resultados identificados en las secciones anteriores, el evaluador deberá realizar una valoración general de los resultados y productos del programa.

Cobertura

a) Población Potencial

Identificar la población potencial del programa, incluir la definición de la misma, unidad de medida y el valor en 2025.

b) Población Objetivo

Identificar la población objetivo del programa, incluir la definición de la misma, unidad de medida y la cantidad en 2025.

c) Población Atendida

Identificar la población atendida del programa, incluir la definición de la misma, unidad de medida y la cantidad en 2025.

d) Evolución de la Cobertura

Se debe presentar la evolución de la cobertura del programa en 2025 mediante una representación gráfica de la Población Potencial, Objetivo y Atendida y su comparación con otros ejercicios, de acuerdo con la información disponible.

e) Análisis de la Cobertura.

Con base en los datos de cobertura presentados, el evaluador debe hacer un análisis detallado del alcance de la cobertura de cada programa y su focalización asociando la información disponible. Dicho análisis debe considerar la definición y cuantificación de las poblaciones y las modificaciones que estas hayan tenido, la evolución de la cobertura (tomando en cuenta la evolución del presupuesto) y su desagregación por niveles geográficos.

8. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Aspectos comprometidos

El evaluador debe enlistar los principales aspectos de mejora derivados del desarrollo metodológico de la evaluación.

Los aspectos identificados deben ser pertinentes y relevantes para mejorar los resultados y/o la operación de cada programa. Deben ir enumerados de acuerdo con su prioridad y deben estar redactados de forma clara y concisa.

Avance en las acciones de mejora comprometidas

El evaluador debe describir los ASM en el Informe de Resultados y a partir de ello se elaborará el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales que incluirá un calendario con la programación de acciones de mejora, a las que posteriormente se les dará seguimiento para determinar el cumplimiento de las acciones comprometidas en el Acta de Atención de ASM.

Conclusiones

Preposición al final de la evaluación que considera los principales puntos de la evaluación, considerando primordialmente el desempeño del programa que relaciona los principales hallazgos reportados en la evaluación y que se considera pertinente para reforzar la consecución del fin y el propósito de cada programa. Deben permitir orientar la toma de decisiones sobre el programa evaluado.

Fortalezas

El evaluador debe expresar claramente las fortalezas en el informe de la evaluación. Los aspectos deben ser redactados en positivo de forma coherente y sustentada en la información de la evaluación, considerando su aporte al logro del fin y propósito del programa evaluado.

El evaluador puede hacer referencia a las fortalezas señaladas en otras evaluaciones externas consultadas bajo el supuesto de que está de acuerdo con ellas y que aún se mantienen vigentes; si se transcribe una fortaleza hay que citar la fuente de información en este apartado para su pronta referencia. 12

Retos y Recomendaciones.

El evaluador debe identificar los retos o áreas de oportunidad del programa encontradas en la información disponible; así como las recomendaciones factibles y orientadas a los mismos. Las recomendaciones deben ser un conjunto articulado de medidas para la mejora de cada programa orientadas al logro del fin y propósito de cada programa evaluado.

Consideraciones sobre la evolución del presupuesto.

El evaluador debe presentar un análisis de la evolución del presupuesto *Autorizado, Modificado y Ejercido* del Programa presupuestario evaluado, durante el ejercicio fiscal 2025 y otros si es necesario hacer comparativos.

Fuentes de Información.

El evaluador debe señalar los documentos proporcionados por las Unidades Administrativas responsables de la ejecución de los programas.

Calidad y suficiencia de la información disponible para la evaluación.

Consiste en una valoración de las necesidades y la calidad de la información utilizada para que se lleve a cabo de manera exitosa la Evaluación Específica del Desempeño. En esta sección se pueden emitir recomendaciones sobre el tipo de documentos que el programa puede generar para mejorar la información disponible.

Desarrollo

La información para la evaluación será proporcionada por la dependencia responsable de los programas y de las dependencias quienes se encargan de los diferentes sistemas informáticos. El evaluador podrá solicitar y recopilar la información a partir de lo que generan los diferentes sistemas y deberá desarrollar la evaluación EED. De esta forma, los informes iniciales y finales de la EED se imprimen directamente, se entregan de acuerdo a los Plazos y condiciones del servicio. El acceso a los sistemas será proporcionado por la UIPPE o área a fin.

La UIPPE o área a fin proporcionará al evaluador la capacitación y asistencia técnica necesaria para conocer los sistemas en el que se cargan y realizan las evaluaciones de los programas, brindar la asesoría requerida durante el desarrollo de la misma.

Los productos que entregará el evaluador serán revisados por la UIPPE o área a fin y en el caso del Informe Inicial de la EED también por las dependencias para sus comentarios en los formatos y fechas establecidas por la UIPPE o área a fin. El evaluador debe considerar las observaciones de la UIPPE o área a fin y de las dependencias para la elaboración del Informe final. En caso de que el evaluador no considere pertinente incluir los comentarios recibidos, debe justificarlo en el formato correspondiente que será proporcionado por la UIPPE o área a fin.

El programa de trabajo es importante durante la realización de la evaluación, por lo que se establecen dos reuniones de carácter obligatorio. La primera es al inicio de la evaluación y será calendarizada por la UIPPE o área a fin; la segunda será después de la entrega del Informe Inicial y será a través de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE). Es importante señalar que el evaluador no podrá aceptar documentación e información adicional que no se le proporcioné directamente por la persona responsable que se designe por el sujeto evaluado.

Plazos y condiciones de entrega del servicio

El evaluador debe elaborar una minuta de la reunión inicial en la que se señale la información adicional que se acordó proporcionar por la UIPPE o área a fin.

Producto	Productos
1	Revisión y valoración del listado de fuentes de información disponible para realizar la evaluación del programa incluido en el Anexo 1; Minuta de la reunión inicial con los acuerdos sobre la información adicional solicitada. Listado de las fuentes de información disponibles para la evaluación, y la lista de asistencia original de la reunión inicial obligatoria.
2	Informe Inicial de la EED del programa incluido en el Anexo 1.

9. ANEXOS

Anexo 1 Calendario de evaluación

La evaluación se deberá apegar a los plazos establecidos en los presentes TdR, los cuales se detallan en el siguiente cronograma de actividades:

CRONOGRAMA

No.	Actividad o Producto	2026									
		Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
1	Proceso de ejecución del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026.										
2	Conclusión del proceso de ejecución del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026.										
3	Presentación de informe final.										
4	Firma del Convenio para la Mejora de Desempeño y Resultados Gubernamentales.										
5	Publicación de los resultados de la evaluación del PAE.										
6	Acciones de seguimiento de los ASM.										

Anexo 2 Programa a evaluar

Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2026 del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atlacomulco, México se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Sujeto Evaluado		Programa presupuestario	Proyecto presupuestario	Tipo de evaluación
Dependencia general	Dependencia Auxiliar			
Coordinación de Comercialización	Interna	01050202 Fortalecimiento de los ingresos	0105020201 Captación y Recaudación de ingresos	Específica de Desempeño
Dirección de Operación	Interna	02020301 Manejo Eficiente y Sustentable del Agua	0202030110 Operación y Mantenimiento de infraestructura hidráulica para el suministro de agua	Específica de Desempeño